AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -SAMC-004-2026

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE FALLAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y AUTOMOTRICES, INCLUIDO EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES REQUERIDOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO REGULAR Y PREVENTIVO DE PROPIEDAD Y EN COMODATO A CARGO DEL MUNICIPIO DE SURATÁ, SANTANDER

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SURATÁ - SANTANDER, en uso de sus facultades legales y especialmente de las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes presenta el siguiente **AVISO DE CONVOCATORIA** para lo cual se deberán tener en consideración lo siguiente,

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA ATENCIÓN DE LOS INTERESADOs EN EL PROCESO Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL MISMO

- ✔ Municipio de Suratá - Santander
- ✔ **DIRECCIÓN FISICA:** Carrera 4 No. 4 -19, Palacio Municipal, Surata – Santander - Segundo piso
- ✔ **HORARIO DE ATENCIÓN**: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.
- ✔ **CORREO ELECTRÓNICO DEL PROCESO:** asesorcontratacion@surata-santander.gov.co

2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE FALLAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y AUTOMOTRICES, INCLUIDO EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES REQUERIDOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO REGULAR Y PREVENTIVO DE PROPIEDAD Y EN COMODATO A CARGO DEL MUNICIPIO DE SURATÁ, SANTANDER

3. ALCANCES CONTRACTUALES – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los productos entregables por parte del consultor en el presente proceso de contratación, se encuentran discriminados y apropiados, de acuerdo al presupuesto oficial elaborado por la oficina Asesora de Planeación, para lo cual se requiere cumplir con los siguientes ítems y cantidades:
Para el cumplimiento del objeto contractual, se deberán tener en cuenta las siguiente, **CONDICIONES TÉCNICAS:**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO RETRO CAT 313D		
ITEM	**CONCEPTO**	**CANT**
1	GALON CAT 15W40	1
2	FILTRO AIP803	1
3	FILTRO AIP802	1
4	GRASA LITIO	1
5	FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y COMBUSTIBLE, REFERENCIA 438-5386.	1
6	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO (INTERNO), REFERENCIA A-5540.	1
7	FILTRO DE AIRE PRIMARIO (EXTERNO), REFERENCIA A-5541.	1
8	FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y COMBUSTIBLE, REFERENCIA 1R-1804.	1
9	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR, REFERENCIA 322-3155.	1
10	FILTRO DE AIRE DE CABINA, REFERENCIA 546-0006.	1
11	DIENTE BALDE ROQUERO CINCEL	1
12	PIN DIENTE BALDE	1
13	SEGURO DIENTE BALDE	1
14	REPARADCION RUEDA TENSORA	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO COMPACTADOR		
ITEM	**CONCEPTO**	**CANT**
1	GALON DE ACEITE ACD 15W40	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO MOTOCICLETA 2026		
ITEM	**CONCEPTO**	**CANT**
1	SELLOS VALVULA XTZ250/XT225	1
2	PISTON	1
3	EMPAQUE CULATA	1
4	EMPAQUE CILINDRO	1
5	KIT GUIAS CADENILLA	1
6	ACEITE 5000 20W50 4T	1
7	3 TORNILLO SOPORTE MOTOR	1
8	TERMOSTATO	1
9	JUEGO DE PASTILLAS DELANT	1
10	JUEGO DE PASTILLAS TRASER	1
11	4 ARREGLO ROSCA DE ESPARRAGO	1
12	ARANDELAS, TORNILLOSNY AMARRES PLASTICOS	1
13	BUJIA	1
14	MANIGUETA DER	1
15	MANIGUETA CLUTCH	1
16	BALINERA HORQUILLA	1
17	CANASTILLA SUSP	1

18	ORING YFM250	1
19	CAUCHO CALIPER	1
20	TAPON CALIPER	1
21	CAPUCHON BUJIA	1
22	MANO DE OBRA	1
23	ENCAMISADA DE BASE BALINERA, CMBIO 5 RAYOS, DESPINCHADA CENTRADA DE RING	1
24	LAVADO DE INYECTOR	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO RETROEXCAVADORA RETRO CAT 416		
ITEM	**CONCEPTO**	**CANT**
1	FILTRO 1R1804	1
2	GALON DE ACEITE CAT 15W40	1
3	FILTRO ACEITE BALDWIN BT237	1
4	FILTRO COMBUSTIBLE 4600310	1
5	FILTRO AIRE MOTOR 5280585	1
6	FILTRO AIRE SECUNDARIO 3466688	1
7	JUEGO DE ESCOBILLAS	1
8	PLATINA ANTI DESGASTE A 576 Y SOLDADURA DURUWEL	1
9	DIENTES	1
10	BASES CON PASADORES	1
11	CUÑETE DE VALVULINA	1
12	TD22 DIENTE BALDE (ROQUERO)	1
13	T22 PIN DIENTE BALDE	1
14	T22 SEGURO DIENTE BALDE	1
15	T22 BASE DIENTE BALDE	1
16	REPARACION DE ALTERNADOR	1
17	REPARACION DE BALDE Y COLOCADA DE CUCHILLAS	1
18	FABRICACION DE ARANDELAS SEGÚN MEDIDA	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO VOLQUETA ODS 013		
ITEM	**CONCEPTO**	**CANT**
1	DIRECCIONALES	1
2	ELEVADOR	1
3	FLANCHER DIRECCIONAL ORIGINAL	1
4	SOKES DE UNIDAD	1
5	ESTARTE DE PITO	1
6	BOMBILLO P43	1
7	BOMBILLO CABINA	1
8	EMPAQUE TAPAVALVULAS	1
9	CAUCHOS DE VALVULA	1

10	ELIMINADOR EMPAQUE	1
11	EMPAQUE CULATA	1
12	PEGANTE SINTETICO SELLADOR DE BLOQUE CULATA	1
13	ABRAZADERAS	1
14	MANGUERA MANDRILADA MULLER	1
15	RACOR 3/8*3/8 TEMP BRONCE	1
16	RELOJ TEM AGUA MECANICO TRABLERO BLANCO	1
17	CASQUETE EJE LEVAS INF	1
18	CASQUETE EJE LEVASSUP	1
19	SILICONA GRIS	1
20	TARRO LIQUIDO FRENOS	1
21	BOMBA AUX CLUTCH	1
22	MANGUERA CLUTCH	1
23	FILTRO ACEITE	1
24	FILTRO AIRE	1
25	FILTRO AIRE INT	1
26	FILTRO COMBUSTIBLE	1
27	FILTRO CHEVROLET 19279641	1
28	CUÑETE DE ACEITE MOTOR	1
29	GALON DE ACEITE	1
30	INSTALACION CORNETAS Y RACORES	1
31	AUTOMATICO MOTOR ARRANQUE ORIG	1
32	PORTA ESCOBILLAS	1
33	BENDIX	1
34	BALINERA-ALTERNADOR	1
35	RELET	1
36	AUTOMATICO AUX	1
37	BUJE CONTROL PALANCA CAMBIOS	1
38	BUJE BASE PALANCA CONTROL CAMBIOS LATERAL	1
39	RODILLO	1
40	ARREGLO FANT CLUTCH	1
41	SONDEADA DE RADIADOR	1
42	CAMBIO EMPAQUE CULATA DE FVR, QUITADA DE BANELOTS, FABRICACION DE VALVULAS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
43	SERVICIO ELECTRICO	1
44	TECNICOMECANICA	1
45	MONTAJE LLANTA	1
46	SERVICIO DE SCANNER CAMBIO FILTROS COMBUSTIBLES	1
47	SERVICIO MECANICO: CAMBIO BOMBA AUX CLUTCH	1
48	REPARACION ARRANQUE Y PLANTA	1

49	REPARACION CONTROL DE CAMBIOS Y CAMBIO BUJES Y REVISION DE GUAYAS	1
50	SERVICIO DE DESVARE AL MUNICIPIO DE SURATA PARA DESMONTAR CAJA Y CAMBIO CLUTH	1
51	REPARACION DE PRENSA	1
52	CAMBIO DE DISCO 15*2 DE BRONCES Y ALETAS	1
53	CEPILLADA VOLANTE	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO TRACTOR		
ITEM	**CONCEPTO**	**CANT**
1	ALICATE UNIVERSAL 8" 6 84023 -STANLEY-33 A8"	1
2	HOMBRE SOLO 10" RECTO* THT191002 -TOTAL-20 HS10"R	1
3	LLAVE TUBO 18" 3 THT171186 TOTAL-02 TLT18"	1
4	ENGRASADORA MANUAL 3 THT111051 ++-TOTAL-30 400CC	1
5	LLAVE EXPANSION 8" 3 *THT101083 -TOTAL-01 TLE8" L/	1
6	LLAVES COMB 09 14PZ 8M/24M 09026 -SATA-05 SA*14 SJ	1
7	COPAS CORTA C1/2" 7 10M/32M 25P THT121251 TOTAL-06 TJCC1	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO VOLQUETA INTER OSB124		
ITEM	**CONCEPTO**	**CANT**
1	ELIMINADOR DE EMPAQUES	1
2	KIT VALVULA PRESIÒN ACEITE	1
3	EMPAQUETADURA ENFRIADOR ACEITE	1
4	CAMISILLA LINEA INYECCIÒN COMBUSTIBLE	1
5	EMPAQUE BOMBA ALTA MOTOR	1
6	KIT EMPAQUE TAPA DISTRIBUCIÒN MOTOR	1
7	KIT MOTOR	1
8	GUIA VALVULA MOTOR	1
9	GORRO ECONOMIZADOR VALVULA MOTOR 3/8	1
10	CAMISILLA INYECTOR	1
11	VALVULA ESCAPE	1
12	ELIMINADOR EMPAQUES LOCTITE 515 50 ML	1
13	ESCOBILLAS	1
14	RODILLO GRANDE	1
15	RODILLO DE CONO	1
16	CORONA ALTERNADOR	1
17	TOBERAS DIPACO	1
18	ELEMENTOS DISA	1
19	EMPAQUETADURA INT DIPACO	1
20	EMPAQUETADURA EXT	1
21	BATERIA VARTA	1
22	RETENEDOR DELANTERO CIG	1

23	MANGUERA TANQUE EXPANSOR	1
24	KIT VALVULA PRESION ACEITE	1
25	ELIMINADOR EMPAQUES LOCTITE	1
26	LOCTITE SILICONA GRIS	1
27	ELEMENTOS VARIOS (THINER- ABRAZADERAS- MANGUERAS)	1
28	VALVULA ADMSION	1
29	CUARTOS DE ACEITE 15W40	1
30	FLAUTA	1
31	BALINERA BA0071	1
32	BALINERA BA0132	1
33	MANGUERAS DE COMPRESOR Y EMPAQUETADURAS	1
34	GALON DE REFRIGERANTE	1
35	BOMBIN 4700-4300	1
36	BALIN PETTER	1
37	FILTRO ACEITE	1
38	FILTRO COMBUSTIBLE	1
39	FILTRO ACPM	1
40	FILTRO AIRE INT EXT	1
41	FILTRO AIRE INT	1
42	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
43	KIT SOPORTE DELANTERO MOTOR	1
44	SONDEO Y CAMBIO DE LOS 2 TANQUES DEL RADIADOR, LAVAR INTERCOOLER Y LAVADO TARRO AUXILIAR	1
45	ARREGLO DE ALTERNADOR Y CAMBIO DE ESCOBILLAS	1
46	ARREGLO ALTERNADOR	1
47	REPARACION MANTENIMIENTO INYECTORES A PRUEBA DE BANCO 6	1
48	REPARACION MANTENIMIENTO DE TURBO ALIMENTADOR	1
49	MANTENIMIENTO CULATA	1
50	CAMBIO E INSTA CAMISILLAS	1
51	PRUEBA HIDROSTASTICA	1
52	EXTRAER TORNILLOS A VENTILADOR Y ENSAMBLE	1
53	REPARACION DE MOTOR, CAMBIO CAMISAS, PISTONES Y CASQUETES	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO MOTONIVELADORA KOMATSU		
ITEM	**CONCEPTO**	**CANT**
1	GRASA LITIO	1
2	DESPINCHE	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO RODILLO VIBRATORIO KOMATSU		
ITEM	**CONCEPTO**	**CANT**

1	GRASA LITIO	1
2	DESPINCHE	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO MINI CARGADOR KOMATSU		
ITEM	**CONCEPTO**	**CANT**
1	GRASA LITIO	1
2	DESPINCHE	1

NOTA 1. Se realizarán mantenimientos preventivos y correctivos durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el requerimiento y/o necesidad dé cada vehículo. Haciendo la salvedad que como el mantenimiento correctivo no puede ser programado o planeado ya que las causas que provocan los deterioros no son predecibles, el valor total del presupuesto funcionará como bolsa de repuestos y/o mantenimiento para el vehículo.

NOTA 2. Para la ejecución del objeto del contrato se entienden incluidos accesorios, herramientas y demás gestiones técnicas necesarias para el cumplimiento total del contrato.

NOTA 3. Para garantizar el desarrollo del objeto contractual y de las especificaciones técnicas, el proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas para la ejecución del contrato.

A. El oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada ítem ofertado.

B. Oferente deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada referencia en su propuesta., dejando la salvedad que las cantidades pueden variar de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Entidad

C. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato y los requerimientos que sean propios para el cumplimiento del objeto.

D. El contratista se compromete con el Municipio a entregar de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, los bienes y servicios descritos, conforme a las cantidades que le sean solicitadas y cumpliendo con las especificaciones técnicas relacionadas anteriormente.

E. Los bienes deben ser de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado, repuestos originales y nuevos.

✔ Será responsabilidad del proveedor garantizar la calidad, los costos de transporte para entrega de los bienes y servicios requeridos por la entidad.

✔ Disponer del personal idóneo para adelantar el mantenimiento de los vehículos, teniendo en cuenta el perfil requerido por el supervisor del contrato, el cual deberá ser acreditado por el contratista allegando la hoja de vida y los soportes correspondientes

NOTA 4. Para garantizar el desarrollo de objeto contractual, el proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas para la ejecución del contrato.

A. Oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada ítem ofertado, teniendo en cuenta el IVA de los que se encuentres gravados.
B. Oferente deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada referencia en su propuesta.
C. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato y los requerimientos que sean propios para el cumplimiento del objeto.
D. El contratista se compromete con el Municipio a entregar de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, los bienes descritos, conforme a las cantidades que le sean solicitadas y cumpliendo con las especificaciones técnicas relacionadas anteriormente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El oferente debe proyectar su presupuesto sobre este cuadro teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los costos indirectos, impuestos y/o contribuciones y/o gravámenes, Locales, Departamentales o Nacionales vigentes a cargo del contratista.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los proponentes, deberán presentar su propuesta económica especificando los precios por unidad incluyendo los impuestos.

4. OBLIGACIONES GENERALES.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

F. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, especificaciones, anexos y propuesta.
G. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal cuando a ello esté obligado, incluido el contenido de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
H. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
I. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
J. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos y humanos necesarios para el óptimo desarrollo del alcance del objeto contractual.
K. Presentar al Municipio el Plan y Programa de trabajo del personal con que cuenta para la ejecución del contrato.
L. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el Componente Operativo Anual de Inversiones, el Plan de acción y anexo técnico que hacen parte integral del presente documento.
M. Cumplir con las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
N. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la resolución 518 de 2015 y normatividad vigente.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de el se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal C de la

ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.21, y 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulen la materia, para efectos de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero en tiempo, contados a partir de la fecha que se especifique en la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá suscribirse máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTA

El proponente deberá advertir el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** definido así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos - Publicación de proyecto de pliego de condiciones – aviso de convocatoria	10 de noviembre de 2026	Página web www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones y solicitudes de limitación a Mipymes	15 de noviembre de 2026 – hasta las 6:59 pm[1]	asesorcontratacion@surata-santander.gov.co
Elaboración de Adendas, Plazo para responder observaciones al proyecto de pliego de condiciones y aviso de limitación Mipyme	15 de noviembre de 2026– hasta las 7:00 pm	www.colombia.compra.gov.co
Publicación de resolución de apertura y Publicación de pliego de condiciones definitivo.	15 de noviembre de 2026– hasta las 7:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co

[1] Mediante el Decreto 070 del 10 de noviembre de 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DÍAS HÁBILES CONTRACTUALMENTE TODOS LOS DÍAS NO HÁBILES CORRESPONDIENTES AL MES DE noviembre DE 2026,

Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 18 de noviembre de 2026 – hasta las 11:59 am	Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 4 N° 4 - 19 Palacio Municipal o al correo asesorcontratacion@surata-santander.gov.co
Plazo para manifestar interés al proceso de selección.	16, 17, y 18 de noviembre de 2026 – hasta las 23:59	Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 4 N° 4 - 19 Palacio Municipal o al correo asesorcontratacion@surata-santander.gov.co
Elaboración de Adendas, Plazo para responder observaciones al pliego de condiciones definitivo y lista de proponentes que manifestaron interés	18 de noviembre de 2026 – hasta las 6:00 pm	Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 4 N° 4 - 19 Palacio Municipal o al correo asesorcontratacion@surata-santander.gov.co
Audiencia de sorteo (si aplica)	18 de noviembre de 2026– a las 6:30 pm	Vía zoom – teams - meet.
Plazo para presentación de Ofertas	**19 de** noviembre **de 2026 – hasta las 9:00 am**	**Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 4 N° 4 - 19 Palacio Municipal**
Acta de Cierre	**19 de** noviembre **de 2026 – hasta las 9:05 am**	Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 4 N° 4 - 19 Palacio Municipal
Evaluación preliminar de las propuestas	19 de noviembre de 2026 – hasta las 11:59 pm	Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 4 N° 4 19 Palacio Municipal
Traslado del informe de evaluación y Plazo máximo de presentación de observaciones al informe de evaluación.	20, 21 y 22 de mayo de 2026 – hasta las 11:59 pm	Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 4 N° 4 - 19 Palacio Municipal o al correo asesorcontratacion@surata-santander.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones del informe de evaluación -	23 de noviembre de 2026 – hasta las 7:00 am	Página web www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co
Informe de evaluación definitiva de las propuestas	23 de noviembre de 2026 a las 5:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co

Mediante el Decreto 070 del 10 de noviembre de 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DÍAS HÁBILES CONTRACTUALMENTE TODOS LOS DÍAS NO HÁBILES CORRESPONDIENTES AL MES DE noviembre DE 2026,

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio estima el valor de la contratación a realizar en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE($150.000.000)

SOPORTE PRESUPUESTAL: Mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 26 – 600 de fecha 10/11/2026.

9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

El municipio de Suratá es una entidad territorial (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.
c. Valores 10
El Acuerdo Comercial con Alianza Pacifico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.
El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR.
El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.
El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de bienes y servicios a partir de US$ 526.000 y para servicios de construcción desde US$ 7.407.000. Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US$8,000,000, la que sea mayor.
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.
Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.
El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas para los siguientes bienes y servicios con los determinados umbrales para el año 2022 y 2023 así:

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central bienes y servicios	255.459.239
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.124.020.650
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

*Ajustes de acuerdo con lo previsto en la Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional del capítulo 13 de contratación pública.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo del Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
El Acuerdo Comercial con la Unión Europea, es aplicable a los procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas para los siguientes bienes y servicios con los determinados umbrales para el año 2022 y 2023 así:

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

	2021-2022 COL$
Central bienes y servicios	610.126.553
Central servicios construcción	23.466.405.900
Sub-Central bienes y servicios	938.656.236
Sub-Central servicios construcción	23.466.405.900
Otras entidades bienes y servicios	938.656.236
Otras entidades servicios construcción	23.466.405.900

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
Según lo planteado y teniendo en cuenta las excepciones de cada acuerdo comercial, para el presente proceso de contratación, ser observarán las obligaciones establecidas por Colombia para cada uno de os acuerdos comerciales señalados de la siguiente manera:
TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL (INCLUIDAS LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS INDIRECTAS)

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES				
ACUERDO COMERCIAL	**ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA**	**VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUEDO COMERCIAL**
	SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Chile	SI	SI	N/A	NO
Triangulo del Norte (el Salvador y Guatemala)	SI	SI	N/A	SI
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	NO	N/A	NO
CAN	SI	SI	N/A	SI

Fuente: Colombia Compra eficiente adaptada para la entidad

10. CONVOCATORIA A MIPYMES

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme.

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto

11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcio o uniones temporales, que cumplan con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero referidos en el pliego de condiciones.

12. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso pueden ser consultados virtual o físicamente a través del portal único de contratación SECOP I - www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.

13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE SURATÁ - SANTANDER, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el secop II - www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

ECXON JERÓNIMO PABÓN VEGA
Alcalde Municipal
Suratá – Santander.

Proyectó y responsable estudio del sector	YASMIN PORTILLA BLANCO Contratista Análisis del Sector	
Responsable Jurídico	Yelitza Oliveros Ramirez, Abogada CPS	
Responsable parte tecnica	Ing Paula Mora	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		